

Expte.

DI-1110/2004-3

Excmo.Sr. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 ZARAGOZA

En su día, tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

I.- MOTIVO DE LA QUEJA.

En dicho escrito se formulaba queja en relación con los rótulos señalizadores de las carreteras que cruzan el distrito de Santa Isabel en Zaragoza ya que, en opinión del presentador de la queja, los carteles actuales con la denominación "Santa Isabel" deberían ser sustituidos por la indicación "Zaragoza" acorde con la realidad física y jurídica de un núcleo urbano unido al resto de la Ciudad de Zaragoza.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Examinado el escrito de queja se acordó admitir el mismo a supervisión, y dirigimos al Departamento de Obra Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Delegación del Gobierno en Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre el tema expuesto.

Segundo.- En cumplida atención a este requerimiento, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón remitió un informe en los siguientes términos:

"En la entrada desde la carretera A-129 desde Villamayor se encuentran situados carteles de inicio y final de población con la leyenda Santa Isabel en el punto kilométrico 0450 de la citada carretera, carteles del modelo oficial S500 y S-510, con barra cruzada en el caso de fin de población (no es que esté tachada como indica el reclamante) (Ver fotocopia de las señales oficiales y plano de situación del inicio de nuestra carretera en donde se sitúan ambas señales, e isleta señalada con punto verde en donde residen las flechas direccionales competencia de Fomento)

El motivo de no situar la indicación de Zaragoza estriba en que en localidades en que existen barrios alejados pero que forman parte del municipio se debería señalar Zaragoza a una distancia incluso superior a los 10 kilómetros por una carretera sin ninguna edificación, o que parece poco serio.

Véase los casos de Peñaflores (barrio de Zaragoza), Villamayor, Garrapinillos, Movera, Montañana en la A-123, Casetas en la A-68, Juslibol etc.

El propio Ministerio de Fomento en la salida de la carretera A-23 autopista de Huesca sitúa señalización de ambos barrios en plena zona urbana de Zaragoza (ver fotocopia).

La señalización direccional que indica el reclamante existe en las confluencias con la N-II (a) tanto en la A-129 como en la A-123 (Avda de la Industria) son competencia del Ministerio de Fomento que parece asimismo no comparte el criterio de señalar Zaragoza en un punto tan alejado.

Actualmente si desea cambiarse. debería estudiarse primero donde ubicar la señal de inicio de Zaragoza para evitar agravios comparativos. Probablemente Villamayor querrá que se sitúe el cartel de Zaragoza al inicio de su casco urbano, pues tiene autobús urbano así como Peñaflores, y posteriormente que tipo de señal situar para definir los barrios."

Tercero.- El Delegado del Gobierno en Aragón emitió informe en los siguientes términos:

"En contestación al expediente arriba referenciado, sobre queja en relación a la señalización de Santa Isabel, le comunico lo siguiente:

1º.- La competencia de este Ministerio corresponde únicamente a la travesía de la N-II antigua en Santa Isabel, siendo la carretera de Villamayor de titularidad autonómica.

2º.- Diferenciar Santa Isabel como un barrio o considerarlo integrado en Zaragoza es una decisión que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza. En la actualidad la señalización indica Zaragoza en la N-II y Santa Isabel en la A-2. Esta situación es resultado de peticiones contradictorias a lo largo de los últimos años por las alcaldías de barrio y otros.

Por tanto creemos que el criterio definitivo para señalar de uno u otro modo lo debe manifestar el Ayuntamiento de Zaragoza, procediendo, en su caso, esta Demarcación a adecuar la señalización que lo precise en los tramos de su competencia.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Zaragoza no contestó a la petición de

información.

A los precedentes hechos le resultan de aplicación las siguientes,

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El ciudadano presentador de la queja solicita que los carteles de señalización de inicio y final de población con la leyenda "Santa Isabel" que en la actualidad existen en varias carreteras sean sustituidos por otros con la leyenda "Zaragoza" ya que Santa Isabel no es sino un distrito urbano del municipio de Zaragoza.

El Ministerio de Fomento, titular de la travesía de la antigua N-II, señala, en el informe del Delegado del Gobierno, que se somete al criterio definitivo que determine el Ayuntamiento de Zaragoza y procederá, en su caso, a adecuar la señalización.

La Diputación General de Aragón, titular de la carretera A-129, indica que el motivo de no situar la indicación de Zaragoza estriba en que en localidades en que existen barrios alejados pero que forman parte del municipio se debería señalar Zaragoza a una distancia incluso superior a los diez kilómetros por una carretera sin ninguna edificación, lo que parece poco serio.

Segunda.- En el caso concreto planteado a esta Institución se debe comenzar señalando que Santa Isabel constituye, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza (BOP de 26 de noviembre de 2002), uno de los distritos de su casco urbano. Como señala el precepto citado, en el casco urbano de Zaragoza se asientan trece distritos municipales: Centro, Casco Histórico, Delicias, Universidad, San José, Las Fuentes, Almozara, Oliver-Valdefierro, Torrero, Actur-Rey Fernando, El Rabal, Casablanca y Santa Isabel. En el resto del término municipal de Zaragoza existen dieciséis barrios rurales, regidos por sus respectivas Juntas Vecinales: Alfocea, Casetas, Garrapinillos, Juslibol, La Cartuja Baja, Miralbueno, Montañana, Monzalbarba, Movera, Peñafior, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Torrecilla, Venta del Olivar, Villamayor y Villarrapa.

Parece razonable que siendo Santa Isabel en la actualidad un distrito urbano de Zaragoza integrado en la malla urbana de la ciudad, los rótulos de señalización en las carreteras que lo cruzan reflejen esta realidad.

Tercera.- En cualquier caso, resulta indispensable que las tres Administraciones implicadas -local, autonómica y estatal- unifiquen sus criterios en la señalización de los accesos a la Ciudad de Zaragoza a fin de

que la información que faciliten resulte uniforme y de utilidad para los usuarios de la vía que esa es, en definitiva, la finalidad última de los rótulos y señales cuyas leyendas han motivado esta resolución.

IV.- RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente **sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza:**

Que, en coordinación con la Demarcación de Carreteras del Estado y con el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Aragón, se fijen unos criterios uniformes para ubicar las señalizaciones oficiales de inicio y final de población con la leyenda ZARAGOZA en las carreteras de titularidad estatal y autonómica en el núcleo urbano de la Ciudad.

Agradezco de antemano la colaboración de V.E. y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

22 de febrero de 2005

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE